

Num	Nombre de la Entidad	Localidad de Impartición
171.	U.P. DE CALAMONTE "PELAYO MORENO"	CALAMONTE
172.	U.P. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO
173.	U.P. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA
174.	U.P. DE CASAR DE CÁCERES "HELÉNIDES DE SALAMINA"	CASAR DE CÁCERES
175.	U.P. DE CASTUERA	CASTUERA
176.	U.P. DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES
177.	U.P. DE MONTIJO	MONTIJO
178.	U.P. DE NAVALVILLAR DE PELA	VEGAS ALTAS Y OBANDO
179.	U.P. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA
180.	U.P. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
181.	U.P. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN
182.	U.P. DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
183.	U.P. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
184.	U.P. DE TORREJONCILLO	VALDENCÍN
185.	U.P. DE USAGRE	USAGRE
186.	U.P. DE VILLAFRANCA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
187.	U.P. DE ZAFRA	ZAFRA
188.	U.P. PATRONATO DE CAMPOLUGAR	CAMPO LUGAR Y PIZARRO
189.	U.P. PATRONATO DE CAMPOLUGAR	CAMPO LUGAR Y PIZARRO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque, que afecta a la zona de la planificadora Nuestra Señora de Carrión.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de enero de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolu-

ción, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO